MODIFICATORIO NÚMERO 5 PRORROGA EN TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NO. 060 DEL 30 DE ABRIL DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y JESUS ALBERTO REY OLARTE

Entre los suscritos: **MAYELY GALAN BAUTISTA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.663.677, en su condición de Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, debidamente posesionada según Diligencia de Posesión No. 0170 de fecha 28 de julio de 2026 y nombrada mediante Decreto No. 0313 de fecha 27 de julio de 2026, y **GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía N° 60.295.604 expedida en Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución N°. 2693 del 19 de diciembre de 2024 y debidamente posesionada mediante diligencia No. 0313 del 02 de enero de 2026, en su calidad de Secretaria de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Delegación No.0041 del 20 de febrero de 2025, quien para los efectos del presente modificatorio se denomina **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** por una parte y por la otra, **JESUS ALBERTO REY OLARTE,** persona natural identificado con NIT No. 91.237.413-8, se denominará **EL CONTRATISTA,** afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente modificatorio de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos de la presente prorroga se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar la presente modificatorio en donde se prorroga el plazo del referido contrato teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el día 30 de abril de 2025, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 060 del 2025, con un plazo de ejecución inicial **hasta el 07 de octubre del 2025** y con el objeto de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES (INCLUIDA INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DE CADÁVERES) PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."** Y por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000) IVA INCLUIDO, bajo la modalidad de bolsa o monto agotable. 2.** Que el día 07 de octubre del 2025 se realizó **PRORROGA N° 1** al contrato de prestación de servicios No. 060 del 2025, ampliando el plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025. 3.** Que el día 27 de diciembre de 2025, se suscribió documento: **PRORROGA N° 2 y MODIFICATORIO N° 1,** consistente en adicionar **TRES (03) MESES MAS** al plazo de ejecución del contrato, quedando como fecha de terminación el día 31 de marzo de 2026, de igual forma adicionando en valor la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (30.000.000),** suma amparada y autorizada mediante el acuerdo municipal No. 043 del 14 de noviembre de 2025 por medio del cual el honorable concejo autorizo al Alcalde para comprometer vigencias fututas ordinarias para la vigencia fiscal 2026. **4.** El día 26 de marzo de 2026, mediante consecutivo No. 2-S-SdSyA-202603-00025894, la supervisora del contrato solicitó realizar una aclaración respecto del alcance del modificatorio, en virtud de dicha solicitud se suscribió ACTA ACLARATORIA N°1 con fecha del 27 de marzo de 2026. **5.** Que el 27 de marzo de 2026, se suscribió **PRORROGA N° 2** por **TRES (03) MESES MAS,** extendiendo la ejecución del contrato hasta **el 30 de junio de 2026. 6.** Que el 25 de junio del 2026, la supervisora y la Subsecretaria de Salud Pública solicita nueva prórroga del contrato por el término de **UN (01) MES MAS,** extendiendo la ejecución del contrato hasta **el 30 de julio de 2026,** toda vez que persiste la necesidad inicial que llevo a la celebración del contrato y que se cuenta con disponibilidad presupuestal para seguir ejecutando el alcance contractual.**7.**Que el 29 de Junio del 2026, la supervisora solicita nueva prórroga del contrato por el termino de Quince (15) días, extendiendo la ejecución del contrato hasta el día quince (15) de agosto de 2026, toda vez que persiste la necesidad inicial que llevo a la celebración del contrato y que se cuenta con disponibilidad presupuestal para seguir ejecutando el alcance contractual.**8.**Que, a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. **9.** Que, de conformidad con el numeral 14 del artículo 2 del Decreto No. 0041 del 20 de febrero de 2025 delegó en los secretarios de Despacho de la Administración Municipal de Bucaramanga, en su artículo tercero numeral 15 permite: "ARTICULO 3. ALCANCE DE LA DELEGACIÓN. Para el desarrollo del ejercicio de las funciones y competencias delegadas a través del presente acto administrativo, los Secretarios de Despacho deberán realizar, entre otras las siguientes actuaciones: […] 15. Celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad

contractual vigente". **10.** Que la prórroga se podrá suscribir en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 80/93 y en el Manual de Contratación, Decreto 0038 de 2019, numeral 8.4.10.3. del Manual de Contratación, del Municipio de Bucaramanga). **11.** Que, de conformidad con lo expuesto, el presente adicional al contrato No. 60 de 2025, se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente modificatorio tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 060 del 30 de abril de 2025 por el término de quince (15) días, fijándose como nueva fecha de terminación el quince (15) de agosto de 2026. En consecuencia, se modifica el numeral 5 de la cláusula correspondiente al plazo de ejecución del contrato, el cual quedará así: *"Numeral 5. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 060 del 30 de abril de 2025 se prorroga por el termino de* quince (15) días, fijándose como nueva fecha de terminación el quince (15) de agosto de 2026. *Por lo anterior, el plazo total de ejecución del contrato será de un (1) año, tres (3) meses y siete (07) días, contado desde la fecha de inicio del contrato, esto es, el ocho (8) de mayo de 2025, hasta el quince (15) de agosto de 2026, en virtud de las prórrogas otorgadas al plazo originalmente pactado".* **CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** El contratista deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías inicialmente otorgada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del **contrato de prestación de servicios de No. 060 del 2025,** que no sean contrarias al presente modificatorio y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** Este modificatorio se perfecciona con la firma de las partes, aprobación de garantías y publicación en el SECOP II. El día,

30 JUL 2026

MAYELY GALAN BAUTISTA
Secretaria Administrativa

JESUS ALBERTO REY OLARTE
NIT: 91.237.413-8
CONTRATISTA

GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
Secretaria de Salud y Ambiente

Proyectó Aspectos Jurídicos: Andrea Lizeth Bermudez Jaimes Jaimes- Abg. SSAB
Revisó Aspectos Jurídicos: Maria Mónica Plata Prada- Abg. CPS SA
Revisó Aspectos Jurídicos: Ener Hernández Vergel- Abg. CPS SA